



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-ALC/MDCH

Chacabayo, 03 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 058-2023-SGTI-GPP/MDCH, de fecha 08 de marzo del 2023 de la Subgerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 020-25023-GPP/MDCH, de fecha 10 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 063-2023-SGTI-GPP/MDCH, de fecha 20 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Tecnología de la Información; el Informe Legal N° 55-2023-GAJ/MDCH de fecha 30 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2023-GM/MDCH, de fecha 31 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal; y,.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos; seguridad digital y arquitectura digital. Asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los "Lineamientos de Líder de Gobierno Digital", estableciéndose el perfil y las responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución de Creación del Comité de Gobierno Digital, dispone que, cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que se modificó mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual aprueba las disposiciones adicionales sobre los miembros que conforman y las funciones que ejercen el Comité de Gobierno Digital;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que Crea El Sistema Nacional De Transformación Digital, establece que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del citado Decreto de Urgencia dispone que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital,





Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante Informe N° 058-2023-SGTI-GPP/MDCH, de fecha 09 de marzo de 2023, el Subgerente de Tecnología de la Información solicita se conformen al nuevo Comité de Gobierno Digital. Por su parte, mediante Informe N° 020-2023-GPP/MDCH, de fecha 10 de marzo de 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de conformación del Comité de Gobierno Digital; y, finalmente, mediante Informe Legal N° 55-2023-GAJ/MDCH de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la conformación del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°230-2019-A/MDCH, de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chacabayo; no obstante, la misma necesita adecuarse a la normatividad legal vigente y expedida con posterioridad a la emisión de dicho acto administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Chacabayo como LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de Chacabayo como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL.

Artículo Tercero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°230-2019-A/MDCH, de acuerdo a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020", en los siguientes términos:

"Artículo Primero. - CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titular de la entidad	Alcalde
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable de Informática	Subgerente de Tecnología de la Información
Responsable de Recursos Humanos	Subgerente de Recursos Humanos
Responsable de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central
Oficial de Seguridad de la Información	Subgerente de Tecnología de la Información
Responsable del Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Artículo Cuarto.- Establecer como funciones del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital lo siguiente:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo Quinto.- Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguiente, de aprobada la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE